

Resolución Directoral

0.9 ABR 2012

Chulucanas,

Pag. 1/3

Visto: El Memorando N° 109-2012-DRSP-GOB.REG.PIURA-E.S.II-1HCHU-ADM, de fecha 16 de marzo del 2012, formulado por la Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa:

Que, mediante el documento del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en las plazas vacantes presupuestadas de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Asistencial y Administrativo: César NIÑO DE GUZMAN DONGO, Elmer Antonio HUACHEZ JIMENEZ, Franklin Alexis ZEA NOLTE, Gerry Jackson ALVA MARTINEZ, Janet Mereedy NIETO AGUADO, Luis Antonio ADRIANZEN GARCIA, Lutzgarda del Carmen MURO RENTERÍA, Jorge Enrique AMAYA LOPEZ, Ruben UBILLUS SILVA, Julio Cesar RAMOS INGA, Jodie Pamela CHIROQUE CHUMACERO, Ivonne ALAMA RIVERA DE GARCES:

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58º y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012; Decreto Ley Nº 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud; Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo Nº 559 Ley del Trabajo Médico, Ley Trabajo de la Obstetriz 27853, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista 27878;

Estando a lo solicitado por la Unidad de Administración del E.S II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. N° 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Contratar por Suplencia Temporal, con eficacia a partir del 01 al 31 de Marzo del 2012, para que presten sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:



N° 038 - 2012 - GOB. REG. PIURA-DRSP-E.S. II-1 HCHUL



Resolución Directoral

0 9 ABR 2012

Chulucanas,

Pag. 2/3

Don: Cesar NIÑO DE GUZMAN DONGO, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 31000370, de Profesión Médico Especialista en Gineco-Obstetricia, CMP N° 8043, por el monto de Tres mil cuatrocientos veintiocho con 03/100 nuevos soles (S/. 3,428.03), mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.

Don: Elmer Antonio HUACHEZ JIMENEZ, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 02869644, de Profesión Médico Cirujano, CMP N° 42031, por el monto de Tres mil cuatrocientos veintiocho con 03/100 nuevos soles (S/.3,428.03), mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.

Don: Franklin Alexis ZEA NOLTE, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 40062341, de Profesión Auxiliar en Computación, por el monto de Un mil trescientos veinticuatro con 44/100 nuevos soles (S/. 1,324.44), mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.

Don: Gerry Jackson ALVA MARTINEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 41529909, de Profesión Técnico en Computación, por un monto de Un mil doscientos trece con 69/100 nuevos soles (S/. 1,213.69); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.

Doña: Janet Mereedy NIETO AGUADO, Identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 21562225, de Profesión Cirujano Dentista, COP N° 13461, por el monto de Un mil quinientos nueve con 33/100 nuevos soles (S/. 1,509.33); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.

Don. Luis Antonio ADRIANZEN GARCÍA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 10789401, de Profesión Cirujano Dentista, COP Nº 16997 por el monto de Un mil quinientos nueve con 33/100 nuevos soles (S/. 1,509.33); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.

- Doña: Lutzgarda del Carmen MURO RENTERÍA, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 02802819, de Profesión Médico Especialista en Gineco-Obstetricia, CPM 26948, por el monto de Tres mil cuatrocientos veintiocho con 03/100 nuevos soles (S/. 3,428.03), mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.
- Don: Jorge Enrique AMAYA LOPEZ, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 03385819, de Profesión Médico Cirujano, CMP N° 38905, por el monto de Tres mil cuatrocientos veintiocho con 03/100 nuevos soles (S/. 3,428.03), mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.
- Don: Ruben UBILLUS SILVA, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 02860918, de Profesión Contador Público Colegiado Certificado, CPC N° 07-1425, por el monto de Novecientos noventa con 80/100 nuevos soles (S/. 990.80); mas el importe por concepto de productividad efectuado por necesidad del servicio.





Resolución Directoral

n 9 ABR 2012

Chulucanas,			

Pag. 3/3

- Don: Julio Cesar RAMOS INGA, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 02849148, de Profesión Médico Especialista en Cardiología, CMP N° 34211, por el monto de Tres mil cuatrocientos veintiocho con 03/100 nuevos soles (S/.3,428.03), mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.
- Doña: Jodie Pamela CHIROQUE CHUMACERO, Identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 41745655, de Profesión Obstetriz, COP N° 15950, por el monto de Un mil quinientos nueve con 33/100 nuevos soles (S/. 1,509.33), mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.

Doña: Ivonne ALAMA RIVERA DE GARCES, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 40629618, de Profesión Bachiller en Tecnología Médica, por un monto de Un mil trescientos setenta y nueve con 56/100 nuevos soles (S/. 1,379.56); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.

Articulo 2º .-Se podrán rescindir los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

Articulo 3° .-Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso público y la relación contractual concluye al término del mismo, no pudiendo exceder el año presupuestal. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Articulo 4º .-Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Articulo 5º.-El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 6º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Área de Remuneraciones, Unidad de Administración, Equipo de Personal y Economía, Archivo de Dirección e interesados.

Registrese, Comuniquese y Ejecútese;

Cc: Arch JSG/KPY/LCS/JOV/jbm D/UA/As.Leg./EP/Leg.







